

Acuerdos de 8 de marzo:

1. Enmiendas de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida, Foro Asturias y Vox, con los números de registro de entrada 24944, 24945 y 24954 (Grupo Parlamentario de Izquierda Unida), 24949 y 24950 (Grupo Parlamentario Foro Asturias) y 24951 y 24952 (Grupo Parlamentario Vox), a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre solidaridad y apoyo a Ucrania y al pueblo ucraniano, su soberanía, su integridad territorial y al sistema democrático elegido libremente por los ucranianos (11/0178/0681/21079).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de septiembre de 2019 (BOJG/XI/B/31), sobre horario de presentación de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite las enmiendas.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Dación de cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de marzo de 2022, por el que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de eventos deportivos multitudinarios y solicitud de comparecencia del Consejero de Salud (11/1607/0017/21441, 11/0216/0043/21442).

Dación de cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de marzo de 2022, por el que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, en el territorio del Principado de Asturias y solicitud de comparecencia del Consejero de Salud (11/1607/0007/18147, 11/0216/0044/21443).

1. Con fecha 7 de marzo de 2022, se registra en la Junta General, con los números 24928 y 24935, documentación del Consejo de Gobierno dando cuenta de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de marzo por los que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de eventos deportivos multitudinarios, y se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19, en el territorio del Principado de Asturias, y solicitando en ambos casos la comparecencia a ese fin del Consejero de Salud, según previene el nuevo artículo 79 bis de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, añadido por la Ley del Principado de Asturias 2/2021, de 30 de junio.

2. Concurriendo en las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno las

características referidas en el nuevo artículo 79 bis de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, añadido por la Ley del Principado de Asturias 2/2021, de 30 de junio, procede que, según lo previsto en dicho precepto y al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.1 a), d) y e) del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerde la calificación y admisión a trámite y asigne los expedientes a la Comisión de Salud para la sustanciación de la comparecencia del Consejero en ambos.

Por todo ello, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.1 a), d) y e) del Reglamento de la Cámara, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la documentación de referencia, por cuanto que se trata de medidas de las que, por concurrir las características establecidas en el artículo 79 bis de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, añadido por la Ley del Principado de Asturias 2/2021, de 30 de junio, la Junta General debe ser informada.

Segundo. Calificar y admitir a trámite las solicitudes de comparecencia del Consejero de Salud para informar al respecto y asignarlas a la Comisión del mismo nombre.

3. Solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de ampliación del plazo de comparecencias en relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025 (11/0142/0012/21003).

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, por escrito de su Portavoz de 8 de marzo de 2022 (RE 24955), solicita la ampliación «al máximo posible», del plazo para la solicitud de comparecencias en relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2022-2025.

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 1 de marzo de 2022 (BOJG/XI/A/41.2), y de seis días hábiles según el art. 139.1 RJG, finaliza el 9 de marzo.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. El expediente pone de manifiesto que se trata de la primera petición de prórroga del plazo para presentar solicitudes de comparecencias.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.